

CAPITULO I

AUTORIDADES

Artículo 1. - FEDERACIÓN SUDAMERICANA DE GOLF. - La Federación Sudamericana de Golf reconoce oficialmente los Campeonatos Sudamericanos de Golf de Aficionados Juveniles por equipos, para Damas y Caballeros.

Artículo 2. - CONGRESO - PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN SUDAMERICANA DE GOLF - SECRETARIA EJECUTIVA – COMITÉ DE CAMPEONATO. Son las previstas en el capítulo IV del Estatuto.

Artículo 3. - COMITE DE CAMPEONATO. - El Comité de Campeonato estará compuesto por: El Presidente, el Secretario Ejecutivo y/o el Secretario Adjunto de la Federación Sudamericana de Golf o quienes estos designen; el Miembro del Comité de Reglas de la Federacion Sudamericana de Golf representante de la Entidad Rectora del país organizador y dos (2) Jueces de Reglas Certificados, propuestos por el país organizador.
El Comité de Campeonato tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar como Comité según las facultades reconocidas por las Reglas de Golf vigentes.
- b) Recibir la inscripción de los equipos participantes y verificar la documentación correspondiente a cada jugador, a efectos de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente Reglamento.
- c) Observar y hacer cumplir la programación del Campeonato.
- d) Siempre que circunstancias excepcionales lo justifiquen, modificar los días programados de juego.
- e) Revisar, con suficiente antelación a la iniciación del Campeonato, las condiciones de la cancha y establecer sus definiciones.
- f) Revisar, aprobar y publicar las Reglas Locales que regirán el Campeonato.

- g) Designar los Oficiales de Reglas u Observadores, que considere necesarios.
- h) Comunicar a las autoridades del país organizador del Campeonato, cualquier observación respecto a los puntos anteriores, con el objeto de que se proceda a su corrección en tiempo oportuno.
- i) Durante la disputa del Campeonato, determinar la ubicación de las marcas en los sitios de salida y de los hoyos en los greens. Procurará, durante todos los días de juego mantener una longitud en la cancha acorde con la categoría del Campeonato. Se deberán utilizar los mismos sitios de salida que durante los días de práctica, variando la marcación de los mismos de acuerdo al criterio precedente.
- j) Verificar la ubicación y exactitud de los planos de ubicación de los hoyos en los putting greens.
- k) Suspender temporal o definitivamente el juego, como también decidir su reanudación, todo de acuerdo a lo que disponen las Reglas de Golf vigentes.
- l) Estar presente o designar un delegado autorizado para controlar el orden y la hora de salidas de los competidores; cómo así también, disponer todo lo necesario para la recepción de las tarjetas de anotación de los scores.
- m) Controlar el uso de los uniformes de juego y de etiqueta correspondientes a cada delegación.
- n) Velar por el estricto cumplimiento del Art. 23 del presente Reglamento.
- o) Decidir todo lo referente a la conducta y comportamiento de los competidores durante la disputa del Campeonato.
- p) Actuar como Tribunal de Conducta de los competidores y de las delegaciones, velando para que las NORMAS DE CONDUCTA SOCIAL Y DEPORTIVA dictadas por la Federacion Sudamericana de Golf sean estrictamente observadas.

Artículo 4. - OFICIALES DE REGLAS U OBSERVADORES - Tendrán la función de informar sobre cuestiones de hecho y de Reglas de Golf que le sean planteados por los jugadores.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO

Artículo 5. - DETERMINACIÓN DE LA SEDE - El Congreso Ordinario confirmará la fecha y la sede del próximo Campeonato Sudamericano regulado por este reglamento, todo de acuerdo al calendario decenal vigente y a la información oficial que suministre la Entidad Rectora Afiliada del país sede.

Esta competencia se jugará anualmente, entre el 15 de Enero y el 15 de Abril, excluyendo la Semana Santa, en la fecha aceptada por el Congreso de la Federación Sudamericana de Golf.

Artículo 6. - ORGANIZACIÓN DECLINADA - Si un país declina la organización del Campeonato, cualquiera que sea la razón que se invoque, se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Copa los Andes.

Artículo 7. - OBLIGACIONES DEL PAÍS ORGANIZADOR - La Entidad Rectora del País Afiliado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Programar los Campeonatos conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- b) Estarán a su exclusivo cargo, durante los seis (6) días indicados en el artículo 18 del presente reglamento, los gastos de alojamiento, comidas y transportes internos de todos los jugadores y delegados de todas las delegaciones participantes. Preferentemente se tratará que los competidores sean alojados en casas de familia, dado que el espíritu de esta competencia es crear vínculos de amistad entre los jóvenes golfistas Sudamericanos. Asignado el lugar de alojamiento, su estadía en él será obligatorio.

- c) También estarán a su cargo los gastos de estadía del Presidente, del Secretario Ejecutivo, del Secretario Ejecutivo Adjunto y de los miembros del Comité de Reglas de la Federación Sudamericana de Golf, que hayan sido expresamente convocados por la Secretaría.
- d) El país que organiza el Campeonato deberá disponer que la cancha en donde se va a celebrar el evento esté únicamente a disposición del mismo.
En el caso de imposibilidad de realizar la competencia en la cancha aprobada por el Congreso, informar a la Secretaria con 90 días de antelación, el uso de la cancha alterna.
- e) Proveer un lugar adecuado para las actividades del Comité de Campeonato.
- f) Facilitar elementos y personal para la impresión y distribución de Reglas Locales, horarios de salidas, resultados y gacetillas de información a las delegaciones, prensa y público.
- g) En el caso que la Secretaria Ejecutiva de la Federacion Sudamericana de Golf considere necesaria realizar una visita previa a la organización del campeonato, para inspeccionar y definir la cancha, otorgar las facilidades y atenciones requeridas para la misma.
- h) Proveer ejemplares del Reglamento del Campeonato y de las Reglas de Golf.
- i) Proveer un local adecuado para la recepción y control de las tarjetas de scores y sitio para anotar los resultados en un lugar visible.
- j) Si así se decidiere, presentar al Comité de Campeonato los planos de ubicación de los hoyos en los putting greens, en número de ejemplares suficientes para todos los competidores.
- k) Proveer las réplicas de las copas, de acuerdo a lo indicado en artículo 27.
- l) Si así se decidiere, proveer servicio de Caddies para todos los jugadores, como también servicio Médico de Emergencia.

- m) Publicar y entregar diariamente a cada delegación los resultados y horarios de salidas.

CAPITULO III

PARTICIPANTES - CONSTITUCIÓN DE LAS DELEGACIONES

Artículo 8. - PARTICIPANTES - Podrá participar en el Campeonato, en una o en sus dos categorías, todo país afiliado a la Federación Sudamericana de Golf, con equipos de tres jugadoras damas y/o tres jugadores caballeros, nacionales o nacionalizados del país que representen y designados por su Entidad Rectora, que no hubiesen cumplido 18 años al 31 de Diciembre del año anterior al que se disputa el Campeonato.

Tanto los jugadores como los delegados, deberán ser aficionados, según las normas del ESTATUTO DE LA CONDICIÓN DE JUGADOR AFICIONADO dictado por el R&A RULES LIMITED

Las delegaciones estarán constituidas de la siguiente manera:

- a) Cuando un país participa con un sólo equipo: 3 jugadores y 1 Delegado.
- b) Cuando un país participa con dos equipos: 6 jugadores y 1 Delegado.

Artículo 9. - RESTRICCIONES PARA EL JUGADOR - Un jugador que hubiese representado a un país en alguno de los Campeonatos oficiales de la Federación Sudamericana de Golf, así reúna las condiciones de nacionalidad, no podrá representar a otro país en futuros Campeonatos Sudamericanos, sin que hubiese transcurrido por lo menos un año calendario entre una y otra participación.

En el caso de un jugador que hubiese incurrido en el profesionalismo y haya solicitado la restitución de la condición de aficionado, deberá haber cumplido el periodo de espera fijado por la entidad rectora nacional para su participación en los Campeonatos Sudamericanos de Aficionados.

Artículo 10. - RECOMENDACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS - Los equipos serán inscritos con una anticipación de 30 días a la fecha fijada para la iniciación del Campeonato, enviando los nombres y datos personales de cada uno de los jugadores. Dicha información se enviará a la Entidad rectora del país organizador, con copia a las Secretaría de la Federación Sudamericana.

Artículo 11. - DEUDAS CON LA FEDERACIÓN SUDAMERICANA DE GOLF - No podrá participar en el Campeonato ningún equipo representativo de una Entidad Rectora Afiliada, si ésta mantiene obligaciones financieras pendientes de pago con la Federación Sudamericana de Golf.

Artículo 12. - USO RESTRICTIVO DE LOS UNIFORMES - El uso de los uniformes oficiales de juego y de etiqueta, están reservados a los Directivos, Delegados, y Jugadores de cada Entidad Rectora de los países participantes.

Durante la disputa del Campeonato, es obligatorio el uso del uniforme oficial de juego para los jugadores y delegados. El incumplimiento de esta norma será juzgado por el Comité de Campeonato.

Artículo 13. - DELEGADOS Y SUS OBLIGACIONES - Toda Entidad Rectora de un país que participe en el Campeonato, deberá designar un Delegado, mayor de edad, que se hará responsable del ó de los equipos que la representen, desde su llegada hasta su salida del país sede del Campeonato. Ningún equipo podrá participar sin la presencia del Delegado designado por la Entidad Rectora. En caso de que por cualquier circunstancia el Delegado responsable no pudiere continuar cumpliendo con su cometido, deberá solicitar al Comité de Campeonato su colaboración para designar un sustituto, y éste, a su vez, notificará inmediatamente de este hecho a la Entidad Rectora Afiliada del Delegado.

Artículo 14. - ACATAMIENTO DEL REGLAMENTO Y DE LAS DECISIONES - La inscripción de un equipo significa conocer y acatar las disposiciones del presente Reglamento, como también de todas las decisiones que adopten las autoridades del Campeonato.

Artículo 15. - INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL EQUIPO - El día anterior a la iniciación del Campeonato, deberán ser comunicados los nombres de los componentes de los equipos participantes, utilizándose el formulario que a tal efecto el Comité de Campeonato entregará a cada Delegado.

Los jugadores así inscritos solamente podrán ser reemplazados en casos excepcionales estudiados y aceptados por el Comité de Campeonato. Los jugadores que hayan iniciado la competencia no podrán ser reemplazados bajo ninguna circunstancia.

Artículo 16. - INASISTENCIA INJUSTIFICADA - Los casos de inasistencia injustificada se resolverán según el artículo 14 del Reglamento de la COPA LOS ANDES.

CAPITULO IV

PROGRAMACIÓN DEL CAMPEONATO - PROTOCOLOS

Artículo 17. - PERIODO PARA LA DISPUTA DEL CAMPEONATO - El Campeonato deberá disputarse durante las fechas aprobadas por el Congreso.

Artículo 18. - PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN - Los Campeonatos se ajustarán a la siguiente programación:

- | | |
|-----------|---|
| Lunes | : Llegada de las delegaciones. Día de práctica. |
| Martes | : Día de Práctica. Inscripción Definitiva de los equipos
Reunión sobre Reglas Locales y Condiciones de la Competencia a cargo del Comité de Campeonato.
Ceremonia de Inauguración |
| Miércoles | : Primer día de juego. |
| Jueves | : Segundo día de juego. |
| Viernes | : Tercer día de juego. |

Sábado : Cuarto día de juego.
Ceremonia de Clausura.
Entrega de Premios.
Arriada de banderas.

Artículo 19.- PRACTICA – La cancha sede del Campeonato estará disponible para los jugadores extranjeros, únicamente a partir del primer día de practica (Lunes), según el programa de actividades.

Artículo 20. - CANCELACIÓN DE UN DÍA DE JUEGO - En caso de cancelación de un día de juego, el Comité de Campeonato podrá hacer 2 jornadas de 18 hoyos en el siguiente día. Si la cancelación del día de juego ocurre el día sábado y se hubieren completado 36 o 54 hoyos, se declarará Campeón al equipo que se encuentre en el primer puesto. Si no se llegan a completar por lo menos 36 hoyos, se declarará desierto el campeonato.

CAPITULO V

DISPUTA DEL CAMPEONATO

Artículo 21. - MODALIDAD DE JUEGO - Se jugará a 72 hoyos en juego por golpes, en cuatro días, a 18 hoyos por día, eligiéndose el cómputo de los dos mejores scores de cada vuelta jugada. Resultará ganador el equipo que totalice el menor número de golpes para los 72 hoyos.

Artículo 22. - DESEMPATES - Únicamente en caso de empate del primer puesto, se desempatará tomando en cuenta el score del tercer jugador de cada equipo empatado, correspondiente a los últimos 18 hoyos jugados. De no lograrse una definición, se eliminarán, por aplicación del procedimiento anterior, a aquellos equipos que sumen mayor cantidad de golpes. Entre los que se mantenga el empate, se tomará en cuenta el score del tercer jugador de cada equipo, correspondiente a la penúltima vuelta jugada y así sucesivamente hasta lograr una definición.

De no obtenerse la diferencia, los Delegados de cada uno de los equipos empatados designarán, cada uno, un jugador que saldrá a jugar hoyos extras hasta que se produzca la primera diferencia. Si por cualquier causa fuere imposible este desempate, el Campeonato se declarará empatado.

Artículo 23. - SERVICIO DE CADDIES - Los jugadores jugarán sin caddies, salvo en el caso de que la Entidad Rectora del país organizador entienda que es necesario tal servicio. En este caso, deberán informar de tal decisión y del costo del servicio, a la Secretaria Ejecutiva, con una anticipación de 60 días a la fecha de iniciación del Campeonato.

Artículo 24. - PROHIBICIÓN PARA LOS JUGADORES - Los jugadores no podrán fumar, ni consumir bebidas alcohólicas, ni drogas prohibidas por el Comité Olímpico Internacional, dentro ni fuera de los predios de la competencia.

Artículo 25. - REGLAS DE GOLF APLICABLES - El juego será regido por el texto en idioma Castellano de las Reglas de Golf dictadas por el R&A Rules Limited y la USGA, declarado vigente por la Federación Sudamericana de Golf.

Artículo 26. - ORDEN DE SALIDAS - En ambas categorías, los horarios y grupos de salidas del primero y segundo días de juego, se ordenarán por sorteo, en un todo de acuerdo con las tablas del ANEXO C, asignándole a cada equipo el número de posición que ocupó el año inmediatamente anterior. Para las vueltas subsiguientes se formarán los grupos, según las posiciones de los equipos en el Campeonato, por el sistema 1-2-3, 4-5-6, etc.

En caso de empate de los puestos, se asignará la ubicación de salida considerando la tercera tarjeta del día. De subsistir el empate se procederá por sorteo.

Artículo 27. - PREMIOS - Se disputarán los Campeonatos Sudamericanos Juveniles de Golf por Equipos, en las categorías de Damas y Caballeros.

En las copas originales que fueron donadas, respectivamente, por la **Federación Chilena de Golf** y la **Asociación Argentina de Golf**, se inscribirá el año y el nombre del país ganador, quien tendrá la tenencia de la respectiva copa hasta su próxima disputa, debiendo responder por ella y entregarla a la Entidad rectora del país organizador del siguiente Campeonato, en oportunidad de su iniciación.

El país organizador proveerá las réplicas de las copas para los tres jugadores de ambos equipos ganadores.

No se otorga premio individual, pero se hará mención y quedarán registrados en acta de la Federación Sudamericana de Golf, los tres mejores scores de cada categoría del Campeonato disputado.